

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE CHIRIS DE PURISCAL (ASOPRODERA).

Entre nosotros, Rodolfo Coto Pacheco, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Escazú, con cédula de identidad número 3-118-663, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P de 8 de mayo del 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y **SANTOS ANCHIA ANCHIA**, mayor de edad, casado una vez, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y siete – novecientos siete , Agricultor, vecino de La Gloria de Chiris de Puriscal, en su condición de Presidente de la Asociación de Productores para el Desarrollo Agroindustrial de Chiris de Puriscal, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma alguna, excepto para vender, hipotecar, permutar, pignorar o negociar cualquier bien de la Asociación, caso en los cuales deberá contar con la autorización de la Junta Directiva, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-trescientos cinco mil setecientos doce, con domicilio en el Salón Comunal de la Gloria de Chiris de Puriscal, presentada al Diario al Tomo cuatrocientos ochenta y nueve, Folios Uno al quince, Asiento seis mil cuatrocientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el Expediente número Trece mil setecientos ochenta y uno formando los folios del uno al quince, en adelante denominada **LA ASOCIACION**, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

1-Que **EL MINISTERIO** es la Institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agrícola y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida al productor agropecuario.

2-Que **LA ASOCIACION**, es una instancia de representación de productores agrícolas, cuyos fines y objetivos van dirigidos al fomento y desarrollo de la producción agrícola del país.

3-Que frente a los procesos de apertura comercial, globalización de mercados y verticalidad de los procesos agrícolas, se hace necesario en defensa de los productores nacionales, unir esfuerzos por parte de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad de los productores agropecuarios y la búsqueda de soluciones a los problemas que estos enfrentan.

4.- Que la zona de Puriscal se ha caracterizado por ser una zona eminentemente agrícola y sus habitantes en general están dedicados al cultivo de la tierra.

Por las razones que anteceden acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que el **EL MINISTERIO** le da en préstamo a **LA ASOCIACION**, equipo agrícola de su propiedad que corresponde a: 1) Un **TRACTOR** el cual tiene las siguientes características: **MARCA LAMBORGHINI, ESTILO ERGOMATIC, MOTOR NUMERO NUEVE UNO SEIS CUATRO W Z DOS SIETE SIETE UNO, CHASIS C SIETE SIETE CUATRO UNO CERO NUEVE CUATRO, AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PLACAS 10-1749, PATRIMONIO NUMERO 1030071** 2) UN **TRACTOR** **MARCA FORD, PLACAS 10-1045, MOTOR NUMERO D-865331, CHASIS BA67967 COLOR AZUL, AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PATRIMONIO NUMERO 1033326** y 3) Una **CARRETA**, los cuales se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento, con el propósito de que sea utilizado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, en beneficio de los productores afiliados a dicha Asociación, sobre todo en la ejecución y desarrollo de proyectos agroproductivos, que tiendan hacia la reconversión agrícola y la mejoría de los niveles de competitividad de los productores nacionales.

SEGUNDA: **EL MINISTERIO** entrega a **LA ASOCIACION**, quien acepta, el equipo agrícola que corresponde a dos **TRACTORES** y una **CARRETA** cuyas características se indican en la **Clausula Primera**, en buen estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento. **LA ASOCIACION** se obliga a cuidar los **TRACTORES** y la **CARRETA** recibido en préstamo de uso realizando todas las acciones necesarias para su cuidado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1336 del Código Civil. Asimismo se compromete a utilizarlos dándole sólo el uso al que por su naturaleza están destinados.

TERCERA: Correrán a cargo de **LA ASOCIACION**, sin derecho a que les reembolse **EL MINISTERIO**, todos los gastos necesarios para la operación de los **TRACTORES**, así como en cuanto al suministro del mantenimiento preventivo y correctivo que requiera su buen funcionamiento. Para tales efectos se hará cargo de proporcionarle el combustible, lubricantes, repuestos, llantas y el pago de cualquier reparación que al efecto se requiera. En cuanto a la carreta de igual manera correrá con cualquier gasto en que se incurra por el uso de la misma. Asimismo se compromete **LA ASOCIACION** a cancelar los deducibles respectivos si fuere necesaria la aplicación de alguna de las pólizas que el tractor posee.

CUARTA: **LA ASOCIACION**, será responsable única y exclusiva por el uso de los **TRACTORES** y la **CARRETA**, así como por los daños que se causen a terceras personas y por los daños que sufra el equipo agrícola dado en préstamo ya sea por dolo, culpa, negligencia, imprudencia, impericia o cualquier otra circunstancia, liberando a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad. En cuanto al uso y disposición del equipo agrícola, **LA ASOCIACION**, se compromete a utilizarlo únicamente en las funciones y objetivos del mismo y para los fines del presente Convenio.

QUINTA: Cualquier mejora introducida a los **TRACTORES** y a la **CARRETA**, así como las establecidas en la Cláusula Tercera, quedarán a beneficio de los mismos, sin que **EL MINISTERIO** deba reconocer o pagar nada por ellas.

SEXTA: Al término del presente Convenio, **LA ASOCIACION**, deberá entregar los **TRACTORES** y la **CARRETA** a **EL MINISTERIO** en las mismas condiciones mínimas de funcionamiento y mantenimiento, que como le fuera facilitado. Para efectos de lo anterior, **EL MINISTERIO**, realizara las inspecciones o valoraciones periódicas respecto al cumplimiento de las regulaciones del presente, por medio del Departamento de Control de Bienes y Servicios.

SETIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años calendario, contados a partir del refrendo del Ente Controlador, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes, realizado bajo los mismos procedimientos que el presente. Queda a salvo la facultad de rescisión unilateral del Convenio por

parte de **EL MINISTERIO**, por razones de conveniencia u oportunidad, para lo cual lo comunicará así a **LA ASOCIACION** con dos meses de antelación de la fecha respectiva.

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en San José a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

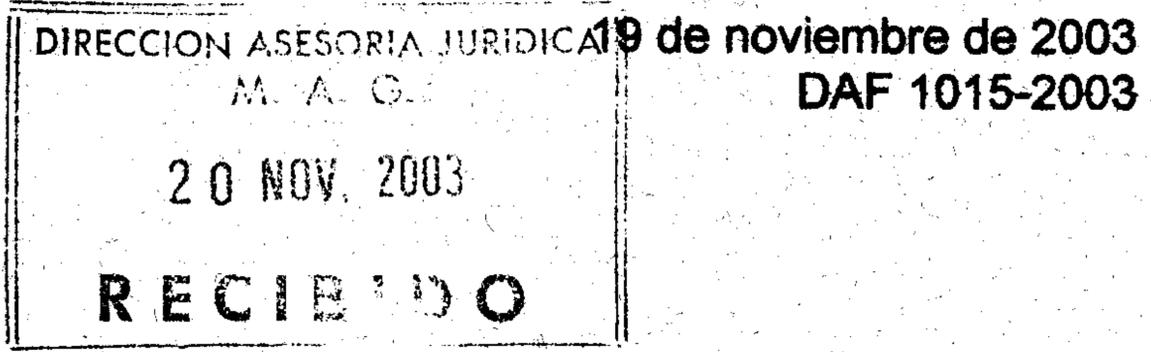
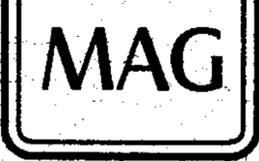


RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



SANTOS ANCHIA ANCHIA
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE CHISIS DE PURISCAL



Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesor Legal
S. O.

Estimado señor:

En forma respetuosa le remito solicitud que plantea el MSc. Orlando Cubillo Jiménez, Director de la Región Central Sur, a efecto de otorgar mediante convenio a la Asociación de Productores para el Desarrollo Agroindustrial del Distrito de Chires de Puriscal (ASOPRODERA), un tractor y una carreta que se encuentran en los patios de custodia de activos que tiene este Ministerio.

No omito manifestarle que esta petición se basa en un compromiso del señor Ministro, Lic. Rodolfo Coto Pacheco, adquirido el 16 de octubre en la Gloria de Puriscal, por lo que le solicito confeccionar el convenio respectivo.

Agradezco su amable atención al respecto.

Atentamente,

Lic. Enrique Corrales Marín. MBA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



cc: Lic. Rodolfo Coto Pacheco, Ministro
Ing. Walter Ruíz Valverde, Viceministro
Lic. Rodrigo Chacón Corella, Jefe Depto. Bienes y Servicios

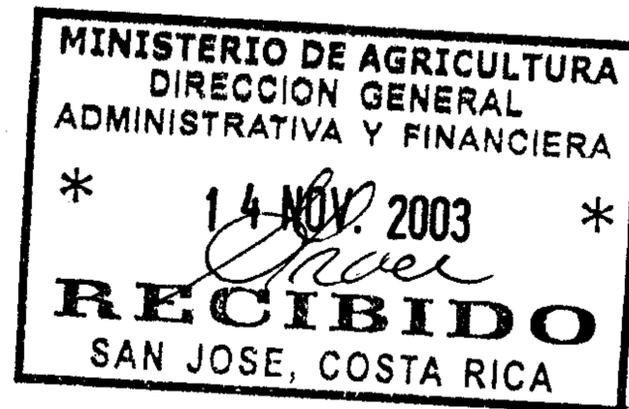
Legal 10

13 de noviembre 2003

D.R.C.S. - 499-03

18/11/03

Licenciado
Enrique Corrales M.
Director Administrativo Financiero
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José



Estimado señor:

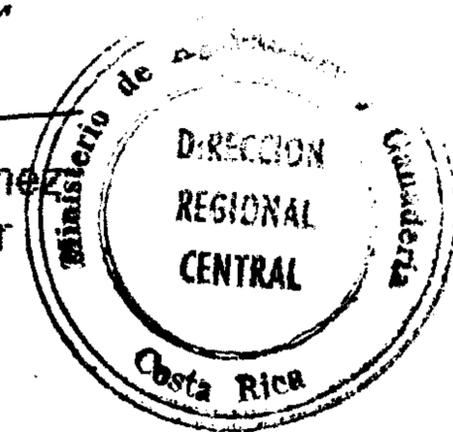
Con saludos cordiales, por este medio a objeto de dar seguimiento a los compromisos adquiridos el pasado 16 de octubre en La Gloria de Puriscal, con la Asociación de Productores para el Desarrollo Agroindustrial del Distrito de Chires de Puriscal (ASOPRODERA) para dotarlos de maquinaria agrícola mediante el establecimiento de un convenio de cooperación.

Dada la enorme importancia y el gran impacto social y económico sobre la población en los Distritos de Chires de Puriscal y de San Juan de Mata de Turubares que causan los proyectos productivos que la ASOPRODERA ejecuta, esta Dirección recomienda se entregue vía convenio de cooperación la maquinaria solicitada por ellos.

En espera de su atención.

Atentamente,

MSc. Orlando Cubillo Jiménez
Director Región Central Sur



- a. Lic. Rodolfo Coto Pacheco. Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ing. Walter Ruiz Viceministro de Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MSc. Mario Madrigal C. Director Operaciones Nacionales
- Asociación de Productores Agropecuarios Distrito de Chires
- Archivo.